

BAQUEDANO, 27 AGO 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA
EXENTO Nro: 2029

VISTOS:

1. La Carta de Aviso de Término de Contrato, de fecha 31 de julio del 2013, a don Esteban Andrés Miranda Cortés, cédula nacional de identidad [REDACTED].
2. El Decreto Exento Nro. 48 de fecha 08 de enero del 2013, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Esteban Andrés Miranda Cortés, cédula nacional de identidad [REDACTED].
3. El Decreto Exento Nro. 2939 de fecha 20 de diciembre del 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado Fomento Productivo y Turismo.
4. Los Artículos 2006 al 2012 del Código Civil.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, el Contrato Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Esteban Andrés Miranda Cortés, goza de autonomía de la voluntad, en el sentido que ambas partes pueden llegar a acuerdos, y que una vez pactados se obliguen, de acuerdo al marco jurídico legal.
2. Que un contrato válidamente celebrado es una ley para los contratantes, donde ambas partes se obligan mutuamente y no puede ser invalidado total o parcialmente sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.
3. Que, la clausula novena del contrato a honorarios manifiesta el término anticipado del convenio, sin que sea necesario expresar causa alguna, previo aviso de a lo menos cinco días de anticipación a la fecha de términos de los servicios profesionales.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE el Término de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a don Esteban Andrés Miranda Cortés Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], Coordinador del Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Fomento Productivo y Turismo" de esta Entidad Edilicia, a contar del día 16 de agosto del 2013, de acuerdo a lo suscrito por ambas partes en el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por decreto exento Nro. 48 de fecha 08 de enero del 2013, según vistos y considerando.
2. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Control e Interesada Municipal para su conocimiento.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCION

- Administración y finanzas
- Control
- Interesada